

Régimen político de España: Monarquía parlamentaria

<https://www.regimenpolitico.com/paises/regimen-politico-espana.php>

"**Régimen político España:** España es una monarquía parlamentaria.

El 1 de octubre de 1936 el General Francisco Franco tomó el poder como Jefe del Estado y comandante supremo de los ejércitos. El Estado español se embarcó en un período de 40 años de dictadura, durante la cual la vida política del país se caracterizó por la **ilegalidad de todos los partidos políticos** con la excepción del **Movimiento Nacional**. (=partido franquista= único partido legal)

Franco murió en 1975, poniendo fin a un periodo de la historia de España y abriendo camino a la restauración de la Monarquía con la subida al trono del Rey de España, **Juan Carlos de Borbón**."

Régimen político de España: la corona y monarquía parlamentaria

Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado Español

La monarquía parlamentaria de España tiene su origen en la Constitución española de 1978, y la podemos concebir dentro de los parámetros de la monarquía constitucional, donde existen **un Jefe de Estado** (= el rey) y **un jefe de Gobierno** (el presidente).

El parlamento no sólo tiene la función de legislar, sino también ser copartícipe en el gobierno.

El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales (= *El Congreso de diputados + El Senado*), presta juramento como ritual de afirmación de que va a desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.

La Jefatura (=direction) del Estado es la Corona

Viene regulada en la Constitución Española en los artículos 56 a 65, ambos inclusive, en el artículo 56, se dispone que **el rey es el jefe del estado**, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen en la Constitución y las leyes. Del rey dice este mismo artículo, que su persona es inviolable y que no está sujeto a responsabilidad.(=inmunidad)

El artículo 62, refiriéndose a las funciones del rey dispone que corresponde a este:

- 1- **sancionar y promulgar las leyes.**
- 2- **convocar y disolver a las Cortes Generales**, así como **convocar elecciones.**
- 3- **convocar referéndum** en los casos previstos en la Constitución.
- 4- **nombrar y separar a los miembros del gobierno** a propuesta de su presidente.
- 5- **ser informado de los asuntos de estado presidiendo** el Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno.
- 6- **el mando supremo de las fuerzas armadas.**
- 7- **acreditar (certificar) a las representaciones diplomáticas.**
- 8- **dar el consentimiento de estado en los tratados internacionales**
- 9- **declarar la guerra y hacer la paz.**

Régimen político de España: la Constitución española de 1978

La Constitución española de 1978, en sus artículos 39 a 52, al regular los principios rectores en materia de política social y económica, hace que nuestro estado se considere como **un estado social y democrático de derecho** que postula para los españoles sin detrimento de los derechos y libertades del individuo una igualdad no solo jurídica sino también de ipso (de hecho en la práctica). Finalmente e íntimamente relacionado con el estado democrático hablamos también del **Estado de derecho**, el cual **se rige por el principio de legalidad** y que define nuestra Constitución en el artículo 90 disponiendo en primer lugar que **los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución** y al resto del ordenamiento jurídico.

En segundo lugar, **la Constitución garantiza**

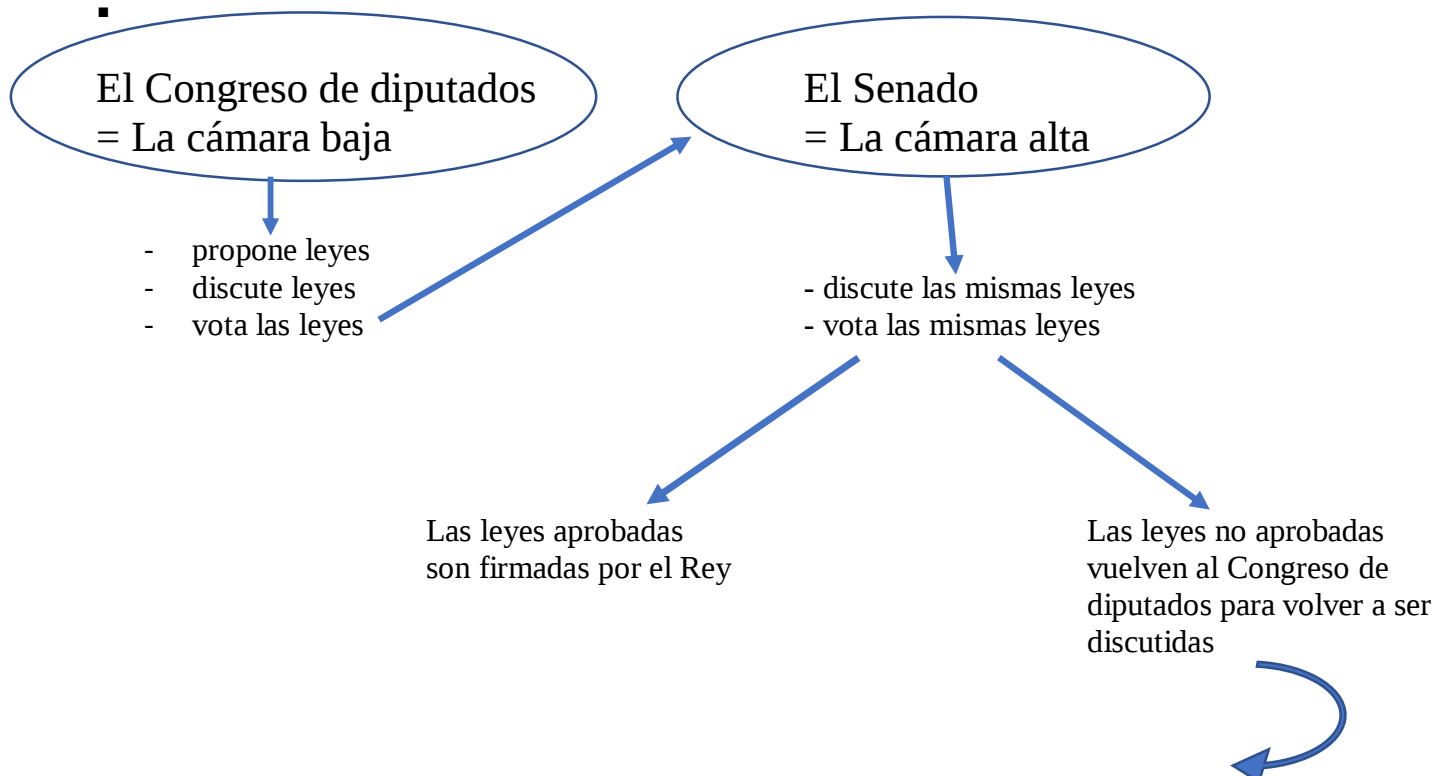
- ❖ el principio de igualdad
- ❖ la jerarquía normativa (=leyes, decretos leyes, decretos...)
- ❖ la publicidad de las normas (= la difusión de la información acerca de las leyes)
- ❖ la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras, no favorables o restrictivas de derechos,
- ❖ garantiza la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.(= garantiza la ecuanimidad de sus decisiones)

Régimen político de España: el Congreso de los Diputados

El Congreso es la asamblea legislativa.

El Congreso:

- autoriza la formación del Gobierno
- puede provocar su cese
- es el primero en ser notificado de los proyectos legislativos y de los presupuestos del Estado (el proceso es el siguiente: el gobierno propone leyes, el Congreso de Diputados (= la Cámara baja las discute, vota en su favor o en su contra; si votan en su favor, los proyectos de ley pasan al Senado (=la Cámara alta) que las vuelve a discutir y votar; y si las votan, pasan a ser firmadas por el rey)
- debe confirmar o rechazar las enmiendas (=correcciones) o vetos (votos en contra) que puede aprobar el Senado sobre estos textos legislativos.
-



En el derecho constitucional español, el Congreso es como en algunas constituciones **bicameralitas**, la **Cámara baja que reúne diputados elegidos por sufragio universal** que, junto con el Senado constituyen las cortes y son sujetos del **poder legislativo**.

Toda renovación electoral del Congreso de los Diputados, y en los demás supuestos de cese de Gobierno (pérdida de la confianza parlamentaria, dimisión o fallecimiento de su presidente) se hace necesario constituir un nuevo gobierno.

Las Cortes Generales están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado (es un parlamento bicameral definido en la Constitución de 1978).

Ambas Cámaras representan al pueblo español.

Las Cortes Generales ejercen la **potestad legislativa del Estado**, aprueban sus presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la Constitución.

Sin embargo, este bicameralismo no supone una equiparación completa entre el Congreso y el Senado.

Régimen político de España: el Senado español

El Senado es la Cámara de **representación territorial** (artículo 69.1 de la Constitución española).

El carácter territorial del Senado que consagra la norma fundamental se manifiesta:

- ❖ en su composición,
- ❖ en las funciones que tiene encomendadas (= *qui lui sont confiées*) y
- ❖ en elementos de su estructura.

En cada provincia se eligen 4 senadores por sufragio universal libre, igual, directo y secreto por los votantes de cada una de ellas, en los términos que señala la ley.

Régimen político de España: el poder judicial

Consejo General del Poder Judicial : el tribunal supremo

El Consejo General del Poder Judicial es el **órgano del gobierno mismo**.

Su **función principal** es la de **salvaguardar la independencia de los Juzgados y Tribunales** que integran el Poder judicial en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales que les corresponden.

Está integrado por:

- el **Presidente del tribunal Supremo**, quien lo preside,
- por **20 miembros nombrados por el rey** por un **período de 5 años**.
Entre los que: 12 Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley orgánica:
 - 4 a propuesta del congreso de Diputados
 - 4 a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de 15 años de ejercicio en su profesión.

Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional viene regulado en los artículos 159 a 165 de la Constitución, ambos inclusive.

El Tribunal Constitucional se compone de:

12 miembros, **nombrados todos por el rey**,

- 4 a propuesta del congreso de los diputados,
- 4 a propuesta del senado
- 2 a propuesta del gobierno,
- otros 2 a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

Los miembros del Tribunal Constitucional deberán ser nombrados entre magistrados, fiscales, profesores de universidad, funcionarios públicos, abogados, todos ellos juristas de reconocida valía y con más de 15 años de ejercicio profesional.

Además la condición de miembro del Tribunal Constitucional, será incompatible con cualquier mandato representativo o cargo político, con cualquier función directiva en un partido político y sindicato, y con cualquier actividad profesional o mercantil.

Además de ellos, **a los miembros del Tribunal Constitucional se les nombra por 9 años**, y serán independientes e inamovibles en el ejercicio de su mandato.

Respecto a **las funciones del Tribunal Constitucional**, diremos que:

- tiene jurisdicción (=ámbito de actuación), en todo el territorio español,
- es competente para conocer en primer lugar del recurso de inconstitucionalidad contra las leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley.
- conocerá del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades fundamentales.
- conocerá de los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, o de los que surjan entre estas últimas entre sí.
- conocerá de aquellas materias o cuestiones que le atribuyan tanto la Constitución, como las leyes orgánicas.

Finalmente, las sentencias del Tribunal Constitucional, una vez dictadas se publicarán en el BOE, y tendrán el valor de cosa juzgada, no cabiendo contra ellas ningún recurso.